II

(Actos no legislativos)

# REGLAMENTOS

# REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 421/2013 DE LA COMISIÓN

de 7 de mayo de 2013

por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Porc du Sud-Ouest (IGP)]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (¹), y, en particular, su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de enero de 2013 entró en vigor el Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, que deroga y sustituye al Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (²).
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006, la solicitud de registro de la

denominación «Porc du Sud-Ouest» presentada por Francia ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (3).

(3) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006, procede registrar la denominación citada.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

Queda registrada la denominación que figura en el anexo del presente Reglamento.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de mayo de 2013.

Por la Comisión, en nombre del Presidente Dacian CIOLOŞ Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 343 de 14.12.2012, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

## ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.1. Carne fresca (y despojos)

FRANCIA

Porc du Sud-Ouest (IGP)